

C  
103  
32  
2(21)

**E**l Sr. Conde de S. Agustin de Torobermoso , Comandan-  
te general interino de este Reyno y Costa , con fecha 9 del  
actual me ha insertado la Real órden que copio.

„El Sr. D. Antonio Cornel , me ha comunicado la Real  
Orden siguiente.

„Para remover las dudas que han ocurrido acerca del  
pago de la gratificacion de doscientos rs. vn. que se señaló  
en la Real declaracion de 3 de Enero último por cada De-  
sertor que se aprehendiese , ha resuelto la Junta Suprema de  
Gobierno del Reyno , en nombre del Rey nuestro Señor D.  
Fernando VII , conformándose con el dictámen del Supremo  
Consejo de Guerra y Marina interino , que si el aprehensor  
fuese Soldado , se satisfaga la expresada cantidad por la Te-  
soreria del Ejército mas inmediata al parage en que se balle  
el citado aprehensor , cargándose luego por la misma Teso-  
ria al Cuerpo del Desertor ochenta reales ; y que si el apre-  
hensor fuese paisano se satisfagan tambien los mencionados  
doscientos rs. por la Tesoreria del Ejército , con calidad de  
reintegro á la Tesoreria de los Propios del Lugar de la re-  
sidencia ó naturaleza del Desertor. Lo comunico á V. S. de  
órden de S. M. para su gobierno y cumplimiento en la par-  
te que le toca.

Dios guarde á V. S. muchos años. Real Palacio del Al-  
cázar de Sevilla 17 de Abril de 1809.”

La que traslado á V. S. para su inteligencia y obser-  
vancia en la parte que le pertenece , sirviéndose acusarme  
el recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 9 de Mayo  
de 1809. = El Conde de S. Agustin de Torobermoso. = Sr.  
D. Fernando de Osorno.”

Y lo participo á V. para su inteligencia y cumpli-  
miento en la parte que les toque , haciéndolo presente á esos  
vecinos para que les conste la antecedente Real resolucion.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 13 de Ma-  
yo de 1809.

Fernando de Osorno.  




